



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ED-PARB-060

EDICTO No. 060-2016

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001
Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE
2013**

Que en el expediente N° **FLG-092**, se ha proferido la **RESOLUCIÓN No. 03370** del 22 de Agosto de 2014, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación;

RESUELVE

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR el recurso de reposición interpuesto por el señor **JOSÉ ALFONSO TAMARA OSORIO**, dentro del Contrato de Concesión No. **FLG-092**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

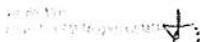
ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución personalmente al señor **JOSE ALFONSO TAMARA OSORIO** y a la sociedad **COLOMBIA CLEAN POWER S.A.S**, por intermedio de su representante legal, en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidencia de Contratación y Titulación

12 2 AGO 2014





Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día nueve (09) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día quince (15) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Gestor T1 Grado 10
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Tatiana Sánchez O. – Abogada
Copia: Archivo–Expediente-Consecutivo



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co